RESOLUCIÓN AGPE Nº 32/2020

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 554/2015 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 [...]" Y SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 04 de febrero de 2020

VISTO: El Memorando CE N° 01/2020, *de fecha 04 de febrero de 2020, y,*

CONSIDERANDO: Que la Resolución AGPE Nº 554/2015 "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución AGPE N° 50/2007 y se aprueba el Código de Ética de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Que el Memorando CE N° 001/2020, *de fecha 04 de febrero de 2020*, en el cual el Comité de Ética solicita a su Excelencia la consideración, para su correspondiente formalización, del Código de Ética Versión 03.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1°. - Abrogar la Resolución AGPE N° 554/2015 *"Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución AGPE N° 50/2007 y se aprueba el Código de Ética de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".*

Artículo 2°. - Aprobar el Código de Ética Versión N° 03 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, le cual pasara formar parte del Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5

Misión: *Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Código de Ética
de la
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Versión N° 03

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

PARTE 1
MENSAJE DEL MINISTRO-AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

En la Auditoría General del Poder Ejecutivo, entendemos que para generar la confianza que la ciudadanía demanda, es necesario poner en práctica los valores que hemos cultivado.

El código de Ética, es la base de nuestra conducta institucional y es el fundamento de nuestras políticas.

Históricamente la ética ha estado vinculada a los asuntos públicos en la práctica de valores que benefician a la ciudadanía, sobre todo, cuando estos esperan que los servidores públicos sirvan con equidad y administren los recursos del Estado de forma correcta.

La ética asociada a los controles, hace que las instituciones se tornen más eficientes, especialmente cuando sus códigos deontológicos se redactan para que sirvan de guía de lo que es esperado de cada funcionario y de lo que la Institución refleja en la práctica de sus actividades.

Como máxima autoridad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, he asumido la tarea de impulsar la integridad y la transparencia y para ello, hemos establecido el Código de Ética, como instrumento fundamental que permita inhibir o evitar la corrupción y para promover las buenas prácticas.

Reconociendo el alto impacto social que nuestro servicio tiene en la confianza del ciudadano; como representante de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, orientado al bien común; reafirmo mi compromiso de llevar adelante una institución apegada a los altos estándares de ética, enfocado siempre en la búsqueda del interés público y contribuyendo con ello, en la tarea de construir un Paraguay mejor y más digno.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

EL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de la *Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE* es un conjunto de postulados de orden ético que define la forma de ser y actuar del funcionario y la funcionaria de la entidad, en las distintas áreas de la organización y en los diversos dominios de su quehacer.

Los Valores Éticos aquí contenidos han sido consensuados por los funcionarios y las funcionarias de la AGPE, a partir del análisis de los Valores Éticos del Código de Ética aprobado por Resolución AGPE N° 50/07, los Valores Éticos identificados en el Plan Estratégico Institucional como deseables y pertinentes respecto a la actividad específica de la institución y los Valores Éticos enunciados en el Decreto N° 10143/12, "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos".

Constituye, por tanto, el Código de Ética un instrumento de regulación de la conducta y el comportamiento validado por los funcionarios y funcionarias de la AGPE, que ha de utilizarse en las diversas situaciones que podrían presentarse, como una guía para el ejercicio del autocontrol y como pauta para la toma de decisiones correctas en todos los niveles de la organización.



A PROPÓSITO...

El ***Manual de Ética Pública*** indica que "...el ***Código de Ética*** expresa la imagen de sociedad que posee la entidad y que busca desarrollar con su acción, a través del establecimiento de pautas de comportamiento de los funcionarios de la entidad, la caracterización de las relaciones deseadas entre los mismos, especificando las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a sus obligaciones éticas para con sus públicos internos y externos, y dictando parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse en ella y de la misma con su entorno inmediato." (*P.215 del Manual de Ética Pública*)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios Éticos de la AGPE son los postulados básicos asumidos por los funcionarios y las funcionarias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, referidos a la forma correcta como han de relacionarse unos con otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas.

Se constituyen, por tanto, los Principios Éticos de la AGPE, en normas rectoras no susceptibles de trasgresión o negociación, que orientan las actuaciones de los funcionarios de la entidad en las distintas áreas y niveles de la organización y en los diversos dominios en que realicen sus actividades laborales.

L***os Principios Éticos asumidos por la AGPE son:***

(1) La razón de ser de las instituciones públicas es servir al desarrollo de la sociedad de la cual es producto.

(2) La subordinación del Interés Particular al Interés General.

(3) Los bienes públicos son consagrados exclusivamente al cumplimiento de la misión de las entidades que los administran

(4) La rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional.

(5) La conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos.

(6) La imagen del funcionario público dentro y fuera de su ámbito laboral se corresponde con la imagen de la entidad a la que pertenece.

(7) La dignidad humana y los derechos inalienables de las personas, incluyendo la Igualdad y la No Discriminación.

A PROPÓSITO...

Principio es toda idea en la que se apoya un razonamiento o una doctrina.
Los ***Principios Éticos*** se refieren a normas, creencias, ideas fundamentales que rigen el ***pensamiento o la conducta***. Los ***Principios Éticos*** denotan preceptos fundamentales de los cuales se derivan los ***Valores***, constituyendo éstos la forma de ser o actuar para llevar a la práctica los ***Principios Éticos.***

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

VALORES ÉTICOS

En un sentido genérico, los valores son las propiedades, cualidades o características de una acción, una persona o un objeto, consideradas típicamente positivas o de gran importancia.

Los ***Valores Éticos*** son las formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los Valores Éticos de la AGPE provienen de cuatro vertientes bien definidas:

(1) El Código de Ética del Poder Ejecutivo (Decreto N° 10143/2012)

(2) Los Valores Centrales contenidos en el Plan Estratégico de la AGPE

(3) Los Valores y Principios del Código de Ética de la AGPE, primera versión, confirmados en consenso

(4) Los requisitos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015

Nuestros valores éticos son:

1. **Honradez**

"...actuar con rectitud y honradez procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona." (Art. 5° del Decreto N° 10143/2012)

- Demostramos sentido de justicia, actuando con lealtad y rectitud
- No recibimos dádivas ni favores en virtud de las tareas que realizamos

2. **Legalidad**

"... conocer y cumplir la Constitución de la República del Paraguay, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad (...) Observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada su conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche (...) abstenerse de realizar actividades contrarias al sistema democrático consagrado por la Constitución de la República del Paraguay." *(Art. 6° del Decreto N° 10143/2012)*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

- Conocemos y observamos que las normas vigentes referidas a las actividades del área en que nos desenvolvemos, se adecuan al sistema democrático consagrado por la Constitución de la República del Paraguay
- Nos conducimos de manera irreprochable

3. Buena Fe

Observar "...un comportamiento mesurado, sincero y coherente, motivado solamente por los valores y el deseo del bien común, desechando cualquier otro influjo de intenciones subalternas (...) ser fieles a los principios éticos del servicio público (...) integrar en el ejercicio de sus funciones aspectos tales como la calidad del servicio, la sostenibilidad y equilibrio en los objetivos con respecto a los diferentes intereses implicados, ética en su comportamiento, respeto a la legalidad y los derechos humanos, así como la búsqueda continua del bienestar social." *(Art. 7° del Decreto N° 10143/2012)*

- Actuamos con prudencia, con sinceridad y en concordancia con las buenas costumbres, principios, acuerdos, normas y políticas institucionales

4. Dignidad

Respetar y estimar a uno mismo y a los demás como seres humanos únicos, racionales, libres e iguales.

- Demostramos en todo momento respeto por nosotros mismos y por los demás

5. Decoro

"...Observar una conducta (...) acorde con su jerarquía y función..."; Evitar "... comportamientos que puedan comprometer la confianza del público en la integridad del funcionario y de la institución a la que sirve." *(Art. 8° del Decreto N° 10143/2012)*

- Nos conducimos apropiadamente, en concordancia con nuestra jerarquía y función
- Nuestro comportamiento y apariencia reflejan dignidad y honorabilidad

6. Eficacia

Cumplir los objetivos esperados en el tiempo previsto y con la calidad esperada

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

- Realizamos nuestro trabajo con profesionalismo, en conformidad con los procesos establecidos

7. Eficiencia

Lograr los objetivos en el menor tiempo posible y utilizando el mínimo posible de recursos

- Alcanzamos las metas planificadas en el tiempo establecido, utilizando óptimamente los recursos disponibles

8. Transparencia

Hacer públicas nuestras actuaciones y sus resultados conforme "al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración" (*Art. 14° del Decreto N° 10143/2012).*

- Brindamos, a través de nuestra página web y en el área de atención al público de la AGPE, "...información oportuna, accesible y veraz (...) que incluya, como mínimo, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto y proyectos de la institución; los llamados a concurso público de oposición, sean financiados con recursos públicos, privados o de la cooperación nacional e internacional; los informes de rendición de cuentas correlativos al PEI y al POA actualizados..."

9. Responsabilidad

Administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de nuestros actos y omisiones. Responder en consecuencia de los actos realizados u omitidos.

- Analizamos los riesgos de las acciones que ejecutaremos a fin de evitar o prevenir consecuencias negativas
- Reconocemos y nos hacemos cargo de las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones

10. Compromiso

Asumir como propios todos los proyectos y propósitos de la Institución.

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

- Los funcionarios nos identificamos con la Institución asumiendo como si fueran nuestros, los objetivos y propósitos de la Auditoría, y poniendo todo nuestro empeño al ejecutar las actividades previstas para el logro de los mismos

11. Imparcialidad

Ser objetivos, actuar sin favoritismo ni discriminación.

- Mantenemos la objetividad en nuestras acciones, en cualquier circunstancia. Otorgamos a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.

12. Solidaridad

Apoyar y adherirse a las causas o empresas de otros. Es la capacidad de trabajar en equipo respetando y cooperando en proyectos o metas en común.

- Comprendemos la importancia de las tareas que realizamos al considerar su contribución al logro de los objetivos del área y al cumplimiento de los objetivos institucionales
- Reconocemos el resultado sinérgico del trabajo en equipo y lo propiciamos colaborando con el mantenimiento de un buen clima laboral, fomentando la integración, el sentido de pertenencia y la ayuda mutua



A PROPÓSITO...

El resultado sinérgico que produce el trabajo en equipo es aquél en el que el resultado final del conjunto es mayor que la suma de resultados individuales.

13. Integridad

Integridad es hacer lo correcto, por las razones correctas, del modo correcto

- Actuamos en todo momento y en todo lugar dentro del marco de la legalidad, conforme a los principios y valores éticos asumidos en el presente Código, y en concordancia con los Acuerdos Éticos definidos y aceptados por los funcionarios de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

14. Igualdad y No Discriminación

La igualdad es el derecho que tienen las personas de recibir igual trato

➡ Los funcionarios y funcionarias de la AGPE actuamos de manera justa y correcta con todas las personas, sin distinción ni privilegios basados en afinidad por cualquier motivo o relación; ni exclusión, restricción ni ninguna otra forma de discriminación por causa del color de la piel, cultura, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud, religión, apariencia física, opinión, preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar.

15. Honestidad (del PEI AGPE 2019-2023, aprobado por Res. AGPE N° 111/2019)

16. Objetividad (del PEI AGPE 2019-2023, aprobado por Res. AGPE N° 111/2019)

DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices Éticas son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y sus funcionarios con cada uno de sus grupos de interés, a fin de llevar a la práctica los valores y principios éticos adoptados.



A PROPÓSITO...

Las Directrices Éticas derivan de los valores adoptados, y enuncian actitudes y disposiciones conductuales que la entidad y sus miembros se comprometen a tener con los grupos de interés internos y externos.

Nuestras directrices éticas por Grupos de Interés

Misión: *Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

El Poder Ejecutivo en la figura del Presidente de la República del Paraguay

Elevamos de forma eficaz y eficiente a la Presidencia de la República del Paraguay, los Informes de Auditoría, ordinarios y extraordinarios

Brindamos al Presidente de la República información actualizada, cierta y oportuna para la toma de decisiones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

El Sector Público en la figura de las Instituciones Dependientes del Poder Ejecutivo

Emitimos nuestros informes y dictámenes en base a hechos demostrables, dentro del marco legal, sin favoritismos ni discriminaciones

Reconocemos el derecho de las Instituciones a presentar sus descargos y a que sus posiciones sean tenidas en cuenta en los dictámenes e incluidas en los informes

Corregimos con diligencia los eventuales errores en que incurramos

Capacitamos y asistimos técnicamente a las Auditorías Internas Institucionales y a los funcionarios de los OEPE, con diligencia, amabilidad y profesionalismo

Comunicamos en forma oportuna las disposiciones referidas al ámbito de control de la AGPE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

Misión: *Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Contratistas y Proveedores

Desarrollamos los procesos de contrataciones de bienes y/o servicios en estricta concordancia con las reglamentaciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas; garantizando los Principios Generales de: Economía y Eficiencia, Igualdad y Libre Competencia, Transparencia y Publicidad, Simplificación y Modernización Adminstrativa, y Desconcentración de Función.

Entidades de Control

Mantenemos un nivel de comunicación óptimo con los órganos de control de las entidades (Auditorías Internas Institucionales), como también con los órganos de control externos (Contraloría General de la República)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

Misión: *Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Entidades Educativas

Propiciamos vínculos con instituciones técnicas educativas nacionales e internacionales, para el desarrollo y la capacitación constante de los funcionarios de la institución

Fomentamos la consolidación de la formación técnica de estudiantes, a través pasantías laborales u otras estrategias de capacitación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Compromiso Ético del funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

Yo, ..., dejo constancia de haber leído y considerado todos los aspectos contenidos en el presente Código de Ética de la AGPE.

Como funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, me comprometo a internalizar los valores asumidos por todos los funcionarios de la entidad, y a actuar conforme a las directrices éticas definidas en el presente documento y a los Acuerdos Éticos establecidos en consenso.

Por último, manifiesto estar en conocimiento de que la Gestión Ética del funcionario de la Auditoría General, forma parte de la Evaluación del Desempeño del funcionario de la AGPE.

Firma del Funcionario: .....

Aclaración de Firma: .....

Fecha: .....

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduviró
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Glosario

Autocontrol: 1. m. Control de los propios impulsos y reacciones. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Ayuda Mutua: El apoyo mutuo o ayuda mutua es un término que describe la cooperación, la reciprocidad, y el trabajo en equipo, y que conlleva o implica un beneficio mutuo para los individuos cooperantes. (*Wikipedia*)

Bienestar Social: Conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana. (*Wikipedia*)

Buenas Costumbres: El buen hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto.

Clima laboral: Es el medio en el que se desarrolla el trabajo cotidiano. La calidad de este clima influye directamente en la satisfacción de los trabajadores y por lo tanto en la productividad.

Código de Ética: Plexo normativo de carácter voluntario, de alcance acotado a una organización o actividad, que establece los comportamientos aceptados como buenas prácticas y que también puede incluir procedimientos de evaluación y posibles sanciones frente a incumplimientos de los parámetros que establece. (*Pequeño Diccionario de Responsabilidad Social, de la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social – FORS*)

Coherencia: 2. f. Actitud lógica y consecuente con una posición anterior. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Compromisos Éticos: Acuerdos colectivos que asumen los funcionarios públicos de la institución con el fin de aplicar los valores éticos en el cumplimiento de la función pública que les corresponde, de acuerdo con las especificidades de sus funciones, competencias y grupos de interés con los que se relacionan. Se refieren a las actitudes, prácticas y formas concretas de actuación a las que los funcionarios se comprometen para darle aplicación en el día a día de la entidad, a los valores éticos acordados. (*Manual de Ética Pública*)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Derechos Humanos: Son las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el sólo hecho de pertenecer a la raza humana. Esto significa que son derechos de carácter inalienable y de perfil independiente frente a cualquier factor particular (raza, nacionalidad, religión, sexo, etc.).

Descargo: Recurso que posee el auditado que le permite responder a las observaciones identificadas durante el trabajo de Auditoría, antes de la emisión del Informe Final. El Descargo permite identificar posibles causas de las deficiencias, comprender mejor la situación objeto de evaluación, reducir el tiempo en el proceso de validación e ir construyendo el reporte de auditoría buscando que éste sea oportuno. (*Manual de Auditoría Gubernamental-MAGU*)

Desconcentración de Funciones: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, fortaleciendo la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa. (*Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 4°, inciso e*)

Diligencia: **1.** f. Cuidado y actividad en ejecutar algo. **2.** f. Prontitud, agilidad, prisa. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Discriminación: (De Discriminar) 2. tr. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. (*Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 4°, inciso a*)

Eficacia: Capacidad de realización efectiva, sea de un hecho o de una cadena de acontecimientos. Es un principio central de la buena gestión de las organizaciones, ya que implica un medio fundamental para el control de los resultados. (*Pequeño Diccionario de Responsabilidad Social, de la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social – FORS*)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Eficiencia: Consecución de los resultados deseados, realizada con economía de los recursos, a través de la optimización de los medios empleados. A partir de una implementación sistematizada, así como de herramientas de evaluación y seguimiento, contribuye a un mejor control y una disminución sensible de los costos. (*Pequeño Diccionario de Responsabilidad Social, de la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social – FORS*)

Ética: Abanico de valores comunes de una comunidad determinada, que enaltecen a las personas y de cuyo respeto por parte de sus integrantes depende la sustentabilidad de la comunidad como conjunto social. (*Pequeño Diccionario de Responsabilidad Social, de la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social – FORS*)

Favoritismo: 1. m. Preferencia dada al favor sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.

Grupo de Interés: Un Grupo de Interés o Stakeholder, está constituido por personas, organizadas o no, que tienen un interés en la organización, que pueden demandar algo de ella, o que pueden verse afectados por sus actos u omisiones.

Honorabilidad: (De honorable) 1. adj. Digno de ser honrado o acatado. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Honradez: f. Rectitud de ánimo, integridad en el obrar. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. (*Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 4°, inciso b*)

Integración: Acción y efecto de integrar o integrarse. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Integrar: 3. tr. Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo. U. t. c. prnl.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Justicia: Es dar a cada uno lo suyo e identificar qué es lo suyo de cada uno. (*Pequeño Diccionario de Responsabilidad Social, de la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social – FORS*)

Lealtad: Cumplimiento de lo que dicen las leyes de fidelidad y las del honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo. (*Manual de Ética Pública*)

Medio Ambiente: El ambiente es un conjunto de sistemas que interactúa entre sí, que conforman el entorno humano tanto natural como artificial, de titularidad común y características dinámicas; comprende el bienestar del hombre, el derecho a la vida, el crecimiento económico, el patrimonio natural y cultural. (*Pequeño Diccionario de Responsabilidad Social, de la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social – FORS*)

Mesura: **1.** f. Moderación, comedimiento. **2.** f. Gravedad y compostura en la actitud y el semblante. **3.** f. Reverencia, cortesía, demostración exterior de sumisión y respeto. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Objetividad: Cualidad de Objetivo. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Objetivo: **1.** adj. Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. **2.** adj. Desinteresado, desapasionado. **3.** adj. *Fil.* Que existe realmente, fuera del sujeto que lo conoce. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

OEPE: Siglas de *Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo*

PEI: Siglas de *Plan Estratégico Institucional*

POA: Siglas de *Plan Operativo Anual*

Prudencia: **1.** f. Templanza, cautela, moderación. **2.** f. Sensatez, buen juicio. **3.** f. *Rel.* Una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en discernir y distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o huir de ello. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Rectitud: Calidad de recto o justo. Recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza. (*Manual de Ética Pública*)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

ANEXO - RESOLUCIÓN AGPE N° 32/2020

Respeto: Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto o uno. (*Manual de Ética Pública*)

Sentido de Pertenencia: Es la satisfacción personal de cada individuo auto-reconocido como parte integrante de un grupo; implica una actitud consciente y comprometida afectivamente ante una determinada colectividad, en la que se participa activamente identificándose con los valores de la misma.

Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). (*Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 4°, inciso d*)

Sostenibilidad: Cualidad de sostenible. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Sostenible: **1.** adj. Dicho de un proceso: Que puede mantenerse por sí mismo, como lo hace, p. ej., un desarrollo económico sin ayuda exterior ni merma de los recursos existentes. . (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Trabajo en Equipo: Se denomina trabajo en equipo a la mutua colaboración de personas a fin de alcanzar la consecución de un resultado determinado

Transgredir: **1.** tr. Quebrantar, violar un precepto, ley o estatuto. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Transgresión: **1.** f. Acción y efecto de transgredir. (*Diccionario de la Real Academia Española*)

Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos. (*Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 4°, inciso c*)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo